

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL MEDIANTE CONTRATO EN PRÁCTICAS DE UN TÉCNICO NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO (DIVISIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL DEL DEPARTAMENTO JURIDICO)

El Banco de España está interesado en contratar un técnico en prácticas para colaborar en distintos trabajos, a fin de que puedan poner en práctica y ampliar los conocimientos adquiridos en sus estudios. En esta convocatoria, los citados trabajos se desarrollarán en la División de Asesoría Jurídica Laboral del Departamento Jurídico.

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las principales tareas a desempeñar, sin ánimo exhaustivo, serán:

- Labores de colaboración y apoyo jurídico-laboral al Jefe de la División de Asesoría Jurídica Laboral y a las Letradas de dicha División en las tareas de su competencia.
- Búsqueda de jurisprudencia y doctrina.
- Redacción de documentos y escritos.
- Interlocución y colaboración con personal de órganos judiciales y administrativos.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica:
 - Licenciatura o grado universitario en Derecho.
 - Haber terminado sus estudios universitarios después de junio de 2009 (o junio de 2007 si se trata de un candidato con discapacidad), salvo en candidatos menores de treinta años, a los que no se tendrá en cuenta la fecha de terminación de los estudios universitarios.
- b) No haber sido contratado con un contrato laboral en prácticas previamente.
- c) Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por el candidato en su Curriculum Vitae y documentado tal como se indica en el documento de "Condiciones generales" o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

a) Formación específica:

- Máster, postgrado o similar en asesoría o práctica jurídica, en el área jurídico-laboral. También se valorará haber cursado el Máster, postgrado o similar en este curso académico 2013/2014 y, únicamente en este caso, se permitirá a los candidatos incluirlo en el formulario de *curriculum vitae* y poder acreditar en el momento de la entrevista la obtención del correspondiente título o haber superado satisfactoriamente el Máster, postgrado o similar y, por tanto, estar en disposición de obtener el título cuando se expida por el centro correspondiente.
- Manejo de bases de datos jurídicas y conocimientos ofimáticos.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio Web del Banco de España, sección Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal ([http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones t/](http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/)).

Se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía de usuario”. Además, el documento de “Guía rápida y preguntas frecuentes”, es una ayuda para resolver algunos de los problemas más habituales.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

- A. Descargar el formulario** en su ordenador personal.
Archivarlo en formato pdf y abrirlo expresamente con Acrobat Reader versión 9 o superior.
- B. Complimentar el formulario**
Toda la información incluida en el formulario debe ser veraz y los datos deben estar actualizados.
No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud, a excepción del Máster, postgrado o similar cursado en este curso académico 2013/2014.
- C. Validar el formulario**
Así obtendrá su número de resguardo.
Archive el formulario cumplimentado y validado en su ordenador personal antes de proceder a su envío.
- D. Enviar el formulario**, de acuerdo con las instrucciones, a la dirección ContratacionTemporal_BDE@bde.es

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **29 de junio de 2014 a las 14:00 horas (hora peninsular)**.

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista una certificación obtenida por el aspirante dentro de los 3 últimos años, en los términos indicados en el documento de “Condiciones generales”.
- b) Entrevista personal: en la que se valorará la adecuación al perfil requerido, la trayectoria del candidato, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los aspirantes podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo tipo de contrato laboral, cometido y nivel: (i) dentro de los 12 meses siguientes a la resolución del proceso o; (ii) en su caso, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación en prácticas, llevadas a cabo antes de que transcurran los citados 12 meses. Sólo serán llamados para cubrir contrataciones temporales los candidatos aptos que en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos de haber transcurrido menos de 5 años desde la obtención de su titulación (o menos de 7 años en candidatos con discapacidad), tener menos de 30 años de edad y no haber sido contratado en prácticas previamente.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.